

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISION DE DOCENCIA Y CONVALIDACIONES DEL 12 DE JULIO DE 2017

LUGAR: Despachos de Dirección.

FECHA: 12 de julio de 2017

HORA DE COMIENZO: 10:00 h.

HORA DE FINALIZACIÓN: 13:45 h.

ASISTENTES:

El Sr. Presidente abre la sesión con la asistencia de los miembros que se relacionan a continuación:

CARIDAD YÁÑEZ, FRANCISCO JOSÉ.

GONZÁLEZ SARCEDA, MANUEL (**Secretario**).

IGLESIAS FERREIRO, BERTA.

JACOBO BACELO, ALEJANDRO JOSÉ.

PÉREZ ORDÓÑEZ, JUAN LUÍS.

ROBLES SÁNCHEZ, SUSANA.

SOUTO GARCÍA, VALENTÍN BALBINO (**Presidente**).

TARRÍO TOBAR, ANA DOROTEA.

Justifica su ausencia: CONDE ABOY, MARÍA.

**Orden del día:**

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de la C. de D. y C..
2. Informes de Dirección.
3. Reconocimiento de créditos.
4. Petición de un alumno relativa a la no publicación de su TFG en el RUC, y acuerdo sobre futuros casos.
5. Nombramiento de los Tribunales de TFG de la convocatoria de segunda oportunidad / primera sesión (julio).
6. Ratificación de la propuesta de modificación de la normativa específica del programa de simultaneidad.
7. Trabajos Fin de Grado:
  - a) Aprobación, si procede, de esquemas de TFG.
  - b) Cambio de esquemas y/o Tutores.
  - c) Prorroga de esquemas de TFG.
8. Reclamación de un alumno, relativa a la Calificación do su TFG, en la primera oportunidad / segundo cuatrimestre (junio 2017).
9. Asuntos de trámite.
10. Turno de intervenciones.

Comprobada por el secretario la existencia de quórum suficiente, el presidente abre la sesión, cuyo desarrollo se lleva a cabo según los siguientes puntos, de acuerdo con lo previsto en el orden del día:

**1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de la C. de D. y C.**

El Director cede la palabra al Sr. Secretario, el cual informa que el borrador del acta correspondiente a la sesión de la Comisión de Docencia y C. celebrada el día 12.06.2017 (Ordinaria), se ha adjuntado con la convocatoria de esta sesión.

A continuación, el secretario pregunta si existe algún reparo por parte de los asistentes, sin que ninguno intervenga al respecto. En consecuencia, por asentimiento y unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

**20170712CDC ACUERDO 01:**

Se aprueba el acta de la Comisión de Docencia y Convalidaciones de fecha 12.06.2017.

**2. Informes de Dirección.**

El director informa que la CIUG ha realizado una primera llamada a los alumnos para matricularse, como resultado de lo cual en el GAT se han inscrito un número de 33 alumnos en primera opción y 10 en segunda, y en el programa de simultaneidad GATCCEE lo han hecho 5 alumnos en primera opción y 1 en segunda

Explica que es intención del equipo de dirección hacer una encuesta a los nuevos alumnos de primer curso, durante el acto de recepción y bienvenida que se organizará, a fin de conocer la efectividad de las medidas de difusión de la titulación que se llevaron a cabo a partir de mayo – correos a todos los centros de bachillerato y FP de Galicia, Asturias y León, anuncios en redes sociales-, dado que esa encuesta puede ser una fuente de datos importante para orientar las actuaciones a realizar el año próximo.

**3. Reconocimiento de créditos.**

El secretario expone que se han presentado dos solicitudes de alumnos, las cuales, según la *“Normativa de Xestión Académica Da Universidade Da Coruña para o Curso Académico 2017/2018*, pueden encuadrarse en los siguientes casos:

*“Título II. Réxime de cambio de universidade e/ou estudos universitarios oficiais españois. Artigo 14. Ámbito de aplicación. 1. c) y d)”*

“c) Alumnos de la Universidade da Coruña que soliciten un cambio de los estudios oficiales que estuviesen realizando”.

“d) Alumnos con estudios extranjeros parciales o con títulos sin homologación que soliciten el cambio de universidad y/o titulación”.

El secretario efectúa una explicación detallada de los expedientes, y responde a las diferentes preguntas formuladas por los miembros de la comisión, y como resultado de todo ello, se adoptan los siguientes

**20170712CDC ACUERDO 02:**

Analizada la documentación presentada por el alumno Ares Iglesias, Iván (Grado en Estudios de Arquitectura, A Coruña), la Comisión de Docencia y Convalidaciones acuerda reconocerle 54 créditos correspondientes a las materias que aparecen en la tabla de equivalencia de créditos, entre los estudios de Grado de la EUAT y de la ETSA, aprobada por la Junta de Centro en la sesión del 9 de diciembre de 2010 y la tabla 10.2. Equivalencia Graduado en Arquitectura (asignaturas plan 2010)/Graduado en estudios de Arquitectura (asignaturas plan 2015) del “Procedimiento de adaptación de los estudiantes del Plan Graduado en Arquitectura (BOE 18.04.2011) al Plan Graduado en Estudios de Arquitectura por la Universidad de A Coruña”. Las materias a las que corresponden los créditos reconocidos son las siguientes: Geometría Descriptiva, Matemáticas I, Física Aplicada I, Materiales I, Geometría de la Representación, Matemáticas II, Física Aplicada II, Construcción I, y Estructuras I.

Analizada la documentación presentada por el alumno Pájaro Balado, Alfonso (Arquitecto, Colombia), la Comisión de Docencia y Convalidaciones acuerda reconocerle 30 créditos correspondientes a las materias: Matemáticas I, Geometría Descriptiva, Matemáticas II, Expresión Gráfica I, y la optativa Inglés Técnico.

**4. Petición de un alumno relativa a la no publicación de su TFG en el RUC, y acuerdo sobre futuros casos.**

El secretario expone que se ha recibido una solicitud, presentada por el alumno Carballido Mariño, Daniel Alfonso, para que su TFG no sea depositado ni publicado en el RUC; añade que ahora la aplicación informática en la que se matriculan los alumnos para presentar su TFG ya permite hacer esta solicitud automáticamente, sin que tenga que solicitarse a la Comisión de Docencia y Convalidaciones (en esta convocatoria se presentaron por este procedimiento cinco solicitudes más)

Debatido el asunto, por asentimiento y unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente acuerdo,

#### 20170712CDC ACUERDO 03:

Acceder a la solicitud del alumno Carballido Mariño, Daniel Alfonso para que su TFG no se publique ni deposite en el RUC, y dejar constancia de que a partir de este momento no será necesario hacer estas solicitudes a la Comisión de Docencia y Convalidaciones, por existir cauce reglado para efectuarlas en la aplicación que utilizan los alumnos para matricularse de su TFG.

#### 5. Nominación de los Tribunales de TFG de la convocatoria de segunda oportunidad / primera sesión (julio)

El director expone que la propuesta de composición de los tribunales a los que alude el título de este punto, ha sido enviada por correo electrónico adjunto a la convocatoria de esta sesión. A continuación cede la palabra al secretario y a la jefa de estudios, quienes han redactado conjuntamente la propuesta, los cuales exponen que en esta convocatoria se presentaron 20 TFG, por lo cual proponen 3 tribunales, uno de ellos con 6 TFG, y los otros dos con 7 TFG cada uno, y con una composición similar a lo que se venía haciendo hasta ahora: Presidente: el Director o profesor en quien delegue, normalmente un representante del equipo directivo, y dos profesores más como Secretario y Vocal representando a las distintas áreas que imparten docencia en la titulación en relación con la naturaleza del tema objeto de los Trabajos a evaluar, e intentando que éstos vayan rotando entre sí.

El secretario, Prof. González Sarceda, indica que se ha recibido un escrito del Prof. Fernández Álvarez, propuesto como Presidente de uno de los tribunales, en el que expone:

*"en los apartados correspondientes a "Tribunales de evaluación" y "Presentación y defensa del TFG" del texto del Reglamento de los Trabajos de Fin de Grado del Título de Grado en Arquitectura Técnica aprobado en Xunta de Centro de 21 de septiembre de 2012 he podido comprobar que en su apartado 5.2. se establece que "cada tribunal estará formado como mínimo por tres personas de diferentes departamentos, y los correspondientes suplentes. En cualquier caso, el Centro velará por que la composición de los Tribunales sea adecuada para los efectos de la evaluación de los TFG, trabajos que deben integrar las competencias asociadas al Título."*

*"Si el reglamento establece que los tres miembros del tribunal deben pertenecer a diferentes departamentos tal vez habría que revisar la composición de los mismos ya que, en algunos casos, no se estaría cumpliendo el apartado 5.2 del citado reglamento aspecto que considero debería tenerse en cuenta en la reunión de la Comisión Docente en la que se va a aprobar la composición de dichos tribunales".*

A continuación, el director abre un turno de palabra en el que intervienen:

El Prof. Pérez Ordoñez se adhiere a la solicitud para que de aquí en adelante, y en la medida de lo posible, estén representadas todas las áreas de conocimiento en los tribunales de TFG.

El secretario indica que todavía hace pocos meses, por decisión del Consejo de Gobierno de la UDC, se unificaron muchos departamentos y áreas que antes eran independientes y como consecuencia muchos profesores que antes estaban en departamentos distintos ahora están en el mismo, aunque continúen perteneciendo a áreas diferentes. Por ello, entiende preciso interpretar el contenido del Reglamento al que alude el prof. Fernández Álvarez -anterior a la reciente reforma departamental-, atendiendo sobre todo a la disposición general que dice que *"el Centro velará por que la composición de los Tribunales sea adecuada para los efectos de la evaluación de los TFG"*. El secretario añade que en la última convocatoria, de segunda sesión/segunda oportunidad (Septiembre), del año 2016 ya se dio una situación análoga en los tribunales nº 4 y 5, ya que en cada uno de ellos formaron parte dos profesores del antiguo Departamento. de Construcciones Arquitectónicas.

Debatido el asunto, por asentimiento y unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente acuerdo,

#### 20170712CDC ACUERDO 04:

Se informa favorablemente la composición de los Tribunales de TFG de la convocatoria de primera sesión /segunda oportunidad (Julio) del GAT y del GAT+GCE que se incorpora como documento adjunto a la presente acta, para su elevación a la Junta de Centro.

#### 6. Ratificación de la propuesta de modificación de la normativa específica del programa de simultaneidad.

El director informa que el día 04/05/2017 el Consello Social de la UDC aprobó la *"Norma que regula o réxime de dedicación ao estudo e a permanencia e a progresión dos estudantes de Grao e Máster Universitario na Universidade da Coruña"*. El artículo 3 de esa norma, indica: *"Os estudantes de continuación de estudos, matriculados a tempo completo, deberán superar un mínimo de 60 créditos cada tres cursos académicos."* *"Os estudantes de continuación de estudos, matriculados a tempo parcial, deberán superar un mínimo de 30 créditos cada tres cursos académicos"*.

La Disposición transitoria 2ª de la citada norma establece que *"aos estudantes dos programas de simultaneidade de estudos de Grao seralles de aplicación as súas propias normas de permanencia e de progresión, ata que estas sexan modificadas polo Consello de Goberno a proposta das Facultades e Escolas que xestionan estes programas, que deberán adaptalas aos requisitos de permanencia e progresión que se recollen na devandita norma"*.

Desde el Servicio de Organización Académica se solicitó de la EUAT en tanto centro en el que se imparte un programa de simultaneidad para que formulemos la propuesta a la que se refiere la citada disposición transitoria 2ª. A tal efecto, el director redactó una propuesta razonada que se presenta a la Comisión de Docencia y Convalidaciones para que sea ratificada o rectificadas.

A continuación, el director explica las líneas básicas de su propuesta, que en síntesis consiste en eliminar restricciones a la matrícula en tanto no se justifique cuáles son los motivos de interés social y de utilidad pública que se pretende conseguir con ellas, y por considerar que en esta Escuela se da la circunstancia de que existe gran número de alumnos que compaginan sus estudios con el trabajo, y dado el descenso del número de alumnos experimentado en los últimos cursos, no parece necesario establecer unos requisitos de continuidad. La propuesta del director se adjuntó con la convocatoria de la presente sesión, y a continuación se transcriben las motivaciones que la fundamentan:

#### PRIMERA.

Toda normativa reguladora de los procedimientos administrativos que afecte a los administrados -en este caso a los alumnos universitarios-, máxime si limita sus derechos individuales, debe tener una justificación teleológica que exprese y que permita comprender con claridad cuáles son los objetivos de interés público o utilidad social que se pretende conseguir con ella (normativa de mejora), o cuáles son los perjuicios para ese interés público que se pretende evitar (normativa preventiva).

Esa obligación resulta inexcusable, no solo desde el plano moral sino también desde el legal, puesto que el art. 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, titulado *"Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad"*, en su apartado 1, establece textualmente (las negritas y subrayados son míos):

*"Las Administraciones Públicas que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, establezcan medidas que limiten el ejercicio de derechos individuales o colectivos o exijan el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad, deberán aplicar el principio de proporcionalidad y elegir la medida menos restrictiva, motivar su necesidad para la protección del interés público así como justificar su adecuación para lograr los fines que se persiguen, sin que en ningún caso se produzcan diferencias de trato discriminatorias. Asimismo deberán evaluar periódicamente los efectos y resultados obtenidos".*

Siendo así, parece que antes de entrar en el debate cuantitativo, sería necesario explicitar serían cuales son los perjuicios para el interés público que se pretenden evitar o los beneficios que se aspira a obtener regulando el número mínimo de créditos que deben superar los alumnos matriculados en cualesquiera de los estudios universitarios, sean de grado, de simultaneidad de dos o más grados, de máster o de doctorado, y ello, en tanto mayor medida cuanto que esos beneficios o perjuicios no sean evidentes, como no lo son en este caso.

#### SEGUNDA:

Esta Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica ha experimentado en los últimos cuatro cursos una importantísima disminución del número de alumnos que se matriculan por primera vez en las titulaciones de grado y "doble grado" que en ella se imparten, pues se ha pasado de un promedio de 208 alumnos ingresados anualmente entre 2004 y 2010 a los 16 alumnos ingresados en el presente curso 2016-2017. Como consecuencia de ello se ha reducido drásticamente tanto el número de alumnos totales matriculados en el centro (de 1.514 en el curso 2009-2010, a 430 en el curso actual) como el de alumnos integrados en cada grupo de clases expositivas o subgrupo de clases interactivas.

No procede aquí entrar en el análisis acerca de los motivos o causas de la situación que se acaba de describir, en tanto trasciende el alcance y finalidad de estas motivaciones; no obstante, en caso de que se nos requiera al efecto, podremos dar nuestra opinión al respecto, anticipando en todo caso que los factores a considerar son muchos y de muy diversa índole, y la mayor parte de ellos están fuera de la esfera de competencias o del ámbito de actuación de los órganos o miembros de este centro, sin que conste, por cierto, que desde los órganos de gobierno de la UDC se haya adoptado o programado medida alguna para corregirla.

Y aunque esa situación sea muy heterogénea en las diferentes asignaturas o materias de los planes de estudios, en función del número de alumnos repetidores, en ninguna de ellas existen actualmente problemas de saturación de alumnos que hagan conveniente limitar las condiciones de matrícula. Por el contrario, el interés de la Escuela, desde cualquier punto de vista que se considere, consiste en favorecer las condiciones para que el número de alumnos matriculados sea el mayor posible, y por ello, lejos de establecer nuevas restricciones aplicables a los alumnos que deseen matricularse, lo conveniente, e incluso necesario, sería eliminar las restricciones existentes.

#### TERCERA:

En la Escuela de Arquitectura Técnica se da un factor diferencial respecto de muchas otras titulaciones de la UDC: el importante número de alumnos que compatibilizan sus estudios con actividades laborales, generalmente a tiempo parcial o por temporadas. Aunque no disponemos de estadísticas que prueben este aserto, la experiencia debida al contacto con los alumnos hace que podamos afirmar su veracidad.

Ese rasgo específico de nuestra Escuela tiene como consecuencia lógica que la duración media de la carrera sea mayor que la de otros centros en los que no se dan circunstancias análogas, y ello debido a que los alumnos pueden dedicar menos tiempo al estudio, a la preparación de trabajos y al seguimiento de las asignaturas.

Por ello, siendo perfectamente legítimo que los alumnos puedan compaginar sus actividades académicas con las laborales, especialmente cuando estas últimas les resulten imprescindibles para su sustento, no se puede entender que se les pongan obstáculos o trabas para exigir que superen un número mínimo de créditos en plazos determinados. Ítem más: lo lógico sería eliminar de plano cualquier limitación de número de créditos mínimos de los que puedan matricularse los alumnos, pues la queja recurrente que oímos es que eso les obliga, además de hacer un desembolso excesivo e improductivo, a tener que volver a matricularse de nuevo de las mismas asignaturas a las que ya sabían que no iban a poder prestarles la dedicación imprescindible para superarlas.

#### CUARTA:

Descartando que pueda existir alguna motivación perversa por su parte, los motivos para que un estudiante tenga un bajo rendimiento, entendiendo como tal la superación de materias en un plazo determinado, pueden ser sólo dos: falta de dedicación o falta de capacidad. Siendo así, la primera causa nos remite a las consideraciones contenidas en el punto anterior, que no procede reiterar, y la segunda es de mucho más complejo remedio, en tanto será una circunstancia que debería ser comprendida por los propios afectados, pero que no tiene por qué incidir –o al menos no está demostrado que lo haga- en perjuicio de sus compañeros de curso hasta el punto que justifique el impedimento a que continúen matriculándose.

En cualquier caso, es necesario señalar que ninguna de las medidas que se adopten puede tener como resultado la disminución del nivel de competencias adquiridas por los alumnos de esta Escuela durante su formación académica, pues debemos tener en cuenta, ante todo, que se trata de una titulación habilitante para un ejercicio profesional regulado legalmente por causas de interés público, centradas en las garantías para proteger a los usuarios de los edificios, según queda claramente expresado en la exposición de motivos de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación –entre otras, la seguridad estructural y la protección contra incendios, la protección contra el ruido, el aislamiento térmico o la accesibilidad para personas con movilidad reducida-.

En consecuencia, entiendo que la preocupación principal que debería guiarnos, en lo que a nuestras titulaciones se refiere, es la de verificar que la Universidad actúa eficazmente para proporcionar a la sociedad la garantía de que los titulados tienen las competencias que les capacitan para el ejercicio responsable de las funciones de interés público y utilidad social que les son atribuidas legalmente de forma reservada, es decir, con exclusión de los no titulados, lo cual es precisamente la justificación de que se considere como intrusismo -delito tipificado en el art. 403 del Código Penal- el ejercicio de esas atribuciones por parte de personas que carezcan de la titulación universitaria requerida.

Y en tanto ese carácter habilitante para un ejercicio profesional también es un rasgo diferencial de nuestras titulaciones de grado y “doble grado” respecto de muchas otras titulaciones de esta Universidad que no lo son, tendremos que poner especial cuidado en verificar la incidencia, directa o indirecta, que a este respecto puedan tener las medidas regulatorias de carácter general que se puedan adoptar, como las que aquí nos ocupan.

#### QUINTA:

Subsidiariamente a lo expuesto en los apartados anteriores, cabe considerar de nuevo que en el art. 4.1 de la Ley 40/2015, antes transcrito, se establece que en ningún caso se podrán producir diferencias de trato discriminatorias derivadas de las medidas establecidas por la administración que exijan el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad. Por ello, para el caso de que se decidiera establecer la exigencia de superación de un número mínimo de créditos para la continuidad de los estudios –en contra de los criterios expuestos en los puntos precedentes-, ello no debería hacerse en términos absolutos, es decir fijando un número de créditos unívoco para todas las titulaciones, tanto de grado como de “doble grado”, sino que lo razonable, para evitar cualquier discriminación, prohibida legalmente, debería ser que se formularan en términos relativos –es decir en porcentaje- respecto del número de créditos anuales atribuidos por el plan de estudios para cada uno de los cursos que se computen en el cálculo.

Después de su exposición, el director abre un turno de palabra en el que intervienen:

El alumno Jacobo Bacelo dice que coincide plenamente con la exposición realizada por el director, y que por las razones indicadas, es partidario de eliminar todas las restricciones en materia de matriculación de número de créditos, tanto de mínimos como máximos.

El Director, Prof. Souto García, recuerda que esa misma reivindicación respecto de la eliminación de todas las restricciones se formuló en la última Junta de Centro, y aunque no se efectuó votación al respecto por no ser un asunto contemplado en el orden del día, se pudo apreciar la existencia de consenso al respecto entre los asistentes.

Debatido el asunto, por asentimiento y unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente acuerdo,

#### 20170712CDC ACUERDO 05:

Aceptar y aprobar la motivación de los acuerdos propuesta por el director, y encomendar al secretario de la Comisión de Docencia y Validaciones que les dé traslado a los órganos de gobierno de la UDC junto con los acuerdos que siguen a continuación.

- 1.- Solicitar de los órganos de gobierno de la UDC que no se establezcan requisitos de superación de un número mínimo de créditos para permitir a los alumnos la continuidad en los estudios del programa de simultaneidad en los grados de arquitectura técnica y ciencias empresariales.
- 2.- Solicitar de los órganos de gobierno de la UDC que se deroguen los requisitos de superación de un número mínimo de créditos para permitir a los alumnos la continuidad en los estudios del grado de arquitectura técnica.
- 3.- Subsidiariamente a todo lo anterior, solicitar de los órganos de gobierno de la UDC que para el caso de que se decidiera desatender las anteriores solicitudes y establecer requisitos de superación de un número mínimo de créditos para permitir a los alumnos la continuidad en sus estudios, ello se haga en términos relativos, es decir en porcentaje respecto del número de créditos atribuidos por los planes de estudios a los cursos que se computen en el cálculo.

4.- Solicitar de los órganos de gobierno de la UDC que se deroguen los requisitos de matrícula en un número mínimo de créditos en cualquiera de los cursos, bien con carácter general para todas las titulaciones de la UDC, bien con carácter particular para los grados impartidos en este centro.

7. Trabajos Fin de Grado:

a) Aprobación, si procede, de esquemas de TFG.

Por asentimiento y unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente acuerdo,

20170712CDC ACUERDO 06:

Se aprueban los esquemas presentados por los siguientes alumnos/as:

| Alumno                 | Título del Trabajo Fin de Grado   | Director/a                                      |
|------------------------|---|---|
| Parcero Mariño, Noelia | Rehabilitación de casa rectoral para centro socio-cultural en Trazo ( A Coruña)           | José A. Díaz Alonso.                            |
| Suarez Suarez. Sergio  | Eficiencia Energética del Centro Residencial-Docente de la Universidad Laboral. A Coruña. | Juan Luís Pérez Ordoñez y Gumersinda Seara Paz. |

b) Cambio de esquemas y/o Tutores.

Por asentimiento y unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente acuerdo,

20170712CDC ACUERDO 07:

Se aceptan las solicitudes presentadas por los siguientes alumnos, en las cuales piden una modificación en el título de su esquema de TFG y/o cambio de Tutor/es.

| Alumno                        | Título del Trabajo Fin de Grado  | Director/a                      |
|-------------------------------|--|---------------------------------|
| Soto Aguirre, Silvina Soledad | <b>Cambio de título</b> de "Aplicación de procesos BIM nun caso práctico: viviendas prefabricadas" a "Aplicación da metodoloxía BIM en construción industrializada"  | Santiago Múñiz Gómez (el mismo) |
| Hiebra Fuertes, Gemma María   | <b>Cambio de título</b> de "Arquitectura pasiva para reforma de tipología industrial" a "Análisis de comportamiento energético de una vivienda tradicional en la sierra. Caso de estudio Galicia ( Puebla de Brollón)" | Santiago Pintos Pena (el mismo) |

c) Prorroga de esquemas de TFG.

Por asentimiento y unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente acuerdo,

20170712CDC ACUERDO 08:

Se aceptan las solicitudes de prórroga para la realización de su TFG presentadas por los siguientes alumnos:

| Alumno                       | Título del Trabajo Fin de Grado | Director/a                        |
|------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| Castro Martínez, Luis Javier | Prórroga del 2014/15 al 2016/17 | Santiago López Piñeiro (el mismo) |
| Esporas Anido, Tamara        | Prórroga del 2014/15 al 2016/17 | Santiago Múñiz Gómez (el mism)    |

Y **desestimar** la solicitudes de prórroga para la realización de su TFG presentada por los alumnos: Fernández Pereira, Alberto; y Rubio Suárez, René, debido a que ya fue concedida anteriormente prórroga para el mismo trabajo y el punto I.4 del ANEXO I "Condicións para a defensa e avaliación dos TFG" .del vigente Regulamento dos Traballos de Fin de Grao -aprobado en Junta de Centro de 21 de septiembre de 2012- establece expresamente que "a asignación dun tema ou liña de TFG terá validez durante o curso académico no que o estudante se tivese matriculado na materia "Proxecto Fin de Grao" e o seguinte. Transcorrido este prazo sen superarse o TFG, o estudante deberá solicitar unha nova asignación segundo o procedemento xeral establecido no regulamento.

| Alumno                     | Título del Trabajo Fin de Grado  | Director/a                           |
|----------------------------|--|--------------------------------------|
| Fernández Pereira, Alberto | Estudio de Seguridad y Salud Edificio 14 Viv. Avd. Conces nº 15. Fene. A Coruña. <b>Prórroga del 2013/14 al 2016/17 (ya estaba concedida).</b> | José María Suarez Paz.<br>(el mismo) |
| Rubio Suárez, René         | Reforma y Rehabilitación de edificio en Navia, (Asturias). <b>Prórroga del 2013/14 al 2016/17 (ya estaba concedida.)</b>                       | Susana Robles Sánchez<br>(la misma)  |

#### 8. Reclamación de un alumno, relativa a la Calificación do su TFG, en la primera oportunidad/ segundo cuatrimestre (junio 2017).

El secretario da lectura a la reclamación del alumno D. Xosé Novoa Méndez; a continuación efectúa la lectura de los informes de los tres miembros que compusieron el tribunal nº 2, de primera oportunidad/ segundo cuatrimestre /Junio 2017, (Presidente: Prof. Iglesias Maceiras, Alvaro J.; Secretario: Prof. López Piñeiro, Santiago; y Vocal: Prof. Losada Pérez, Carlos), que les fueron solicitados según lo dispuesto en la normativa de la UDC, y que fueron presentados en tiempo y forma por los aludidos miembros del tribunal

A continuación, el director abre un turno de palabra en el que intervienen:

El alumno Jacobo Bacelo indica que el alumno reclamante se puso en contacto con la Delegación de Alumnos y expone sus impresiones personales sobre sus quejas y reclamaciones.

El Director indica que este caso le pone en alerta sobre el funcionamiento de los tribunales, y dice que entiende preciso revisar su funcionamiento dentro de la reforma del Reglamento de régimen interno que se ha acordado abordar, y que dentro de ella, será preciso resolver los casos en los que existan notorias discrepancias entre las notas e informes de los tutor/es y la otorgada por el tribunal.

Debatido el asunto, por asentimiento y unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente acuerdo,

#### 20170712CDC ACUERDO 09:

**DESESTIMAR** la reclamación presentada por el alumno D. Xosé Novoa Méndez contra la calificación otorgada a su Trabajo de Fin de Grado en la convocatoria de la primera oportunidad/segundo cuatrimestre del curso 2016-2017, por entender que no existen errores de calificación cometidos por el Tribunal Evaluador, y al coincidir en que en el Trabajo existen defectos invalidantes que deben ser corregidos previamente a la realización de una nueva defensa.

Adoptándose dicho acuerdo con fundamento en las siguientes consideraciones que lo motivan:

Primera:

La reclamación se presentó al amparo do dispuesto en el artículo 31 de las "Normas de evaluación, revisión e reclamación de las calificaciones de los estudios de grado e master universitario" (aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UDC de 19/12/2013, modificadas por el CG 30/04/2014, por el CG 24/07/2014, por el CG 29/01/2015 y por el CG 28/09/2016) -en adelante NARRCEGM-, y fue admitida a trámite por cumplir los requisitos establecidos en el mismo artículo 31 de las NARRCEGM.

Segunda:

A requerimiento del director, segundo el procedimiento establecido en el artículo 31.3 de las NARRCEGM, los miembros del tribunal emitieron informes sobre la reclamación presentada, que fueron tomados en consideración por la Comisión Docente, junto con las alegaciones formuladas por el interesado reclamante, junto con el Trabajo Fin de Grado cuya calificación es objeto de reclamación y junto con el informe del tutor que dirigió el Trabajo y que contribuyó a integrar la calificación otorgada.

Tercera:

La Comisión coincide con el Tribunal evaluador en apreciar los siguientes errores o deficiencias en el contenido del TFG.

1. No se entiende si es una monografía o un proyecto técnico pues carece de memoria como tal, pliego de condiciones, ni tampoco se entiende su alcance. No se consiguen los objetivos propuestos o no se resuelven con precisión.
2. El caso práctico no se desenvuelve de forma coherente.
3. La documentación gráfica presenta múltiples deficiencias, no existe listado de planos, la sección no está indicada en el plano de sección, ni en el anterior, también se hace uso de un criterio poco técnico en su elaboración.
4. Non se justifica el cumplimiento de la normativa de accesibilidad.
5. Mezcla de lenguas castellano/gallega en su redacción que hacen dudar sobre la autoría de algunos de los textos incorporados. No se identifican justamente las citas tomadas de las obras utilizadas como fuentes documentales de forma que permita distinguir las de los textos que son de autoría del alumno.

#### 9. Asuntos de trámite.

El secretario y la jefe de estudios traen a consulta de la comisión la división, por apellidos, de los distintos grupos que corresponden a las materias del GAT según el PDA aprobado.

Después un debate en el que se suceden varias intervenciones, queda pendiente la propuesta definitiva, a la espera del resultado de una reunión que mantendrá la jefe de estudios con una subdirectora de la Facultad de Económicas, para consultarle el sistema utilizado en su centro.

#### 10. Turno de intervenciones.

Abierto por el director el turno libre de palabra, intervienen:

El Prof. Pérez Ordoñez pregunta en qué estado se encuentran las negociaciones con otros dos centros para la realización del convenio para la adquisición de licencias CYPE. Comunica también que a través de la FUAC ya se encuentra disponible y abierto el plazo para matricularse en el Curso de Posgrado BIM.

Le responde la jefe de estudios, Prof. Robles Sánchez, quien manifiesta que se ha llegado a un acuerdo económico para realización de una contratación conjunta del que se derivará un ahorro para la EUAT próximo a 1.000 euros respecto del gasto previsto para la contratación individual cuya tramitación había sido iniciada por el anterior equipo directivo. El convenio está en fase de culminación de su redacción, para la firma de los directores de los centros, y está previsto que en septiembre, con el comienzo del nuevo curso, los miembros de la EUAT tengan ya acceso a los programas CYPE.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 13:45 horas se levanta la sesión, de la cual como Secretario doy fe y levanto la presente Acta con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

El Secretario

Vº Bº

El Presidente

Fdo.: González Sarceda, Manuel

Fdo.: Souto García, Valentín Balbino